

 HACIENDA LA CABAÑA S.A.	DI-GFI-1
<p align="center"> POLITICA SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva </p>	<p align="center"> Versión 1 Nov-21 </p> <p align="right"> PAG 1 de 14 </p>

POLITICA SAGRILAF

HACIENDA LA CABAÑA S.A. declara su apoyo firme a todas las medidas de esfuerzo nacional e internacional en la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, promoviendo e impulsando la cultura de administración del riesgo, para lo cual adopta mecanismos, procedimientos y controles de prevención, con el fin de evitar que la Empresa sea utilizada como instrumento en actividades ilícitas relacionadas con los delitos asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

HACIENDA LA CABAÑA S.A., dando cumplimiento a las disposiciones legales, cuenta con un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM) denominado SAGRILAFT y Reporta Operaciones Sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Sociedades.

Esta Política es de estricto cumplimiento por parte de todos los miembros de la Junta Directiva, Accionistas, todos los empleados de la Empresa, proveedores, clientes, contratistas y demás terceros vinculados; será actualizada atendiendo los cambios normativos aplicables a la Empresa y las modificaciones que ocurran sobre sus procesos que sean aprobadas por la Junta Directiva.

 HACIENDA LA CABAÑA S.A.	DI-GFI-1
<p align="center"> POLITICA SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva </p>	<p align="center"> Versión 1 Nov-21 </p> <p align="right"> PAG 2 de 14 </p>

1. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta la evolución a nivel nacional e internacional, de los riesgos que surgen del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se ha visto la necesidad de fortalecer el desarrollo de los sistemas orientados a su detección e identificación. Las empresas como parte esencial de la economía de un país están llamadas a formar parte de la lucha contra dichos flagelos y a crear sistemas robustos al interior de sus organizaciones, que las blinden legalmente y logren una colaboración con la justicia, en la identificación de operaciones que puedan llegar a tener relación con estos delitos.

HACIENDA LA CABAÑA S.A. (en adelante LA EMPRESA) entiende que la mejor forma de cumplir su compromiso es con el establecimiento de políticas, normas y procedimientos internos eficientes, suficientes y oportunos, que permitan desarrollar e implementar en forma adecuada el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante SAGRILAFT).

Por lo tanto, la presente Política se convierte en la carta de navegación, en materia de control del Riesgo LA/FT/FPADM, para LA EMPRESA, sus accionistas, miembros de junta directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y los demás que llegaren a tener algún vínculo con ella misma.

2. OBJETIVO

Definir los lineamientos que debe adoptar LA EMPRESA, para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT), y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), además de los riesgos asociados. Así mismo como

 HACIENDA LA CABAÑA S.A.	DI-GFI-1
<p align="center"> POLITICA SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva </p>	<p align="center"> Versión 1 Nov-21 </p> <p align="right"> PAG 3 de 14 </p>

determinar los lineamientos que deben orientar las etapas y cada uno de los elementos del SAGRILAFT.

3. ALCANCE

Esta Política fue elaborada para el autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la cual aplica para todos los procesos de LA EMPRESA, con alcance a clientes, proveedores, accionistas, miembros de junta directiva, colaboradores y demás contrapartes de LA EMPRESA.

Esta Política de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM se complementa con el "Manual de Procedimientos SAGRILAFT", el cual es vinculante para todo el relacionamiento que tenga LA EMPRESA, como todas las operaciones, negocios y contratos que realice.

4. DEFINICIONES

- **Contraparte:** Persona natural o jurídica con quien LA EMPRESA tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Para propósitos de la presente Política, se hace referencia a clientes, proveedores, empleados, accionistas, aliados estratégicos, sin embargo, el término "Contraparte" contempla cualquier tercero que posea vínculo alguno con LA EMPRESA.
- **Debida Diligencia:** Es el término conocido como due diligence, que obliga a las empresas públicas o privadas a tomar las medidas necesarias al momento de establecer una relación contractual o de negocios, basada en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios. Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial: La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para prevenir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades

**POLITICA SAGRILAFT**

**Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos,
Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación
de Armas de Destrucción Masiva**

**Versión 1
Nov-21**

PAG 4 de 14

administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

- **GAFI:** Sigla del Grupo de Acción Financiera Internacional. Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- **GAFILAT:** Sigla del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. Es el grupo regional del GAFI que promueve la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Colombia es miembro activo del GAFILAT.
- **Grupo de Apoyo:** Se entenderá como aquel grupo interdisciplinario conformado por los líderes de las áreas y procesos al interior de LA EMPRESA.
- **LA/FT/FPADM:** Abreviatura que se usa para hacer mención al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por LA EMPRESA, para promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM. Sus funciones están claramente especificadas en el Manual de Procedimientos SAGRILAFT.
- **Operación Sospechosa:** Es aquella operación que, por su número, cantidad o características, no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios de LA EMPRESA, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.
- **Reporte Interno:** Comunicado que se entrega al Oficial de Cumplimiento, referente a una señal de alerta relacionada con el Riesgo LA/FT/FPADM.

 HACIENDA LA CABAÑA S.A.	DI-GFI-1
POLITICA SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	Versión 1 Nov-21

Documento que no sale de LA EMPRESA.

- **Reporte Externo:** Información que el Oficial de Cumplimiento o el Representante Legal, deben entregar a la UIAF, a autoridades o a entidades relacionadas con el Riesgo LA/FT/FPADM.
- **Riesgo LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone LA EMPRESA, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de una actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles. Hace referencia al que puede existir de manera intrínseca en cada actividad y que no puede ser eliminado.
- **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles al riesgo inherente. Se refiere a los peligros que persisten después de haber implementado todos los controles y medidas de prevención respecto del riesgo inherente. El nivel de riesgo al que está sometida una compañía nunca puede erradicarse totalmente.
- **SAGRILAFT:** Sigla del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y

 HACIENDA LA CABAÑA S.A.		DI-GFI-1
POLITICA SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	Versión 1 Nov-21	PAG 6 de 14

heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

El proceso de segmentación de los factores de riesgo, debe garantizar que, una vez finalizado el proceso de identificación de los segmentos, estos tengan características que los hagan diferentes, al comparar un segmento con los demás (heterogeneidad), y que al analizar los individuos que componen un mismo segmento, estos tengan características que los hagan similares (homogeneidad) al comparar la distribución en sus variables de segmentación.

- **Señales de Alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis que se realiza a la persona natural o jurídica.
- **UIAF:** Sigla de la Unidad de Información y Análisis Financiero. Es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objeto la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Con el fin de orientar el cumplimiento del SAGRILAFT en LA EMPRESA, se dictan los siguientes lineamientos:

- LA EMPRESA promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional que alerte y combata el riesgo LA/FT/FPADM en sus órganos de administración y de control, administradores, accionistas y en general todos sus colaboradores, clientes proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

**POLITICA SAGRILAFT****Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos,
Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación
de Armas de Destrucción Masiva****Versión 1
Nov-21****PAG 7 de 14**

- b) LA EMPRESA se encuentra comprometida con la colaboración de la justicia, motivo por el que reconoce el papel fundamental que ejerce en la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y, ante cualquier hallazgo, realizará los reportes necesarios y las acciones legales a que haya lugar, en caso de requerirse.
- c) LA EMPRESA establece requisitos adecuados para la vinculación y realización de operaciones con sus clientes y proveedores, rechaza el establecimiento o la renovación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley, sus políticas y procedimientos internos.
- d) Dentro del marco legal colombiano y las recomendaciones internacionales del GAFI, GAFILAT y otros organismos similares, LA EMPRESA dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el riesgo LA/FT/FPADM.
- e) Para LA EMPRESA es importante conocer su contraparte, indistintamente de la calidad que ostente este tercero, motivo por el que tiene el compromiso de realizar una debida diligencia que tenga correlación directa con el riesgo LA/FT/FPADM.
- f) Toda la información derivada de la aplicación de esta política, estará sometida a reserva, lo que significa que la misma sólo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes. Así mismo, todos los colaboradores de LA EMPRESA tienen la obligación de custodiar y limitar el uso de esta a los fines estrictamente establecidos en la Ley y en esta Política, entre los que se encuentra el de atender los requerimientos de información de la UIAF, autoridades competentes o entidades de control. Igualmente, los funcionarios que han sido designados para tratar los temas del SAGRILAFT al interior de LA EMPRESA, deberán garantizar la reserva en la identidad de las personas que realicen reportes de operaciones inusuales.

**POLITICA SAGRILAFT**

**Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos,
Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación
de Armas de Destrucción Masiva**

**Versión 1
Nov-21**

PAG 8 de 14

- g) Los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM, garantizarán la integridad, oportunidad, confiabilidad, reserva y disponibilidad de la información, así mismo estos documentos deberán ser conservados por un término de diez (10) años. Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, el reporte remitido a la UIAF, así como los demás formularios requeridos, documentación y soportes, será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento su conservación centralizada, secuencial y cronológica, con las debidas seguridades, por un término de diez (10) años. Estos documentos e información serán conservados de acuerdo con la política y/o lineamientos de gestión documental que para el efecto aplique LA EMPRESA.

6. LINEAMIENTOS PARA LOS ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

6.1 Diseño

- a) Para el diseño del SAGRILAFT de LA EMPRESA, se contó con la materialidad, características propias de LA EMPRESA y actividad económica, así como la identificación de sus factores de riesgo con el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) El Oficial de Cumplimiento y el grupo de apoyo, se encargarán de diseñar las metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos, aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo (inherente y residual), así como monitorearlos periódicamente.

 HACIENDA LA CABAÑA S.A.	DI-GFI-1
<p align="center">POLITICA SAGRILAFT</p> <p align="center">Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva</p>	<p align="center">Versión 1 Nov-21</p> <p align="center">PAG 9 de 14</p>

6.2 Aprobación

- a) La aprobación del SAGRILAFT es responsabilidad de la Junta Directiva, teniendo en cuenta las funciones que le corresponde cumplir en el marco de la atenuación de los riesgos empresariales y la normatividad vigente. Esta Política SAGRILAFT y el respectivo manual de procedimientos, fueron aprobados según Acta de Junta Directiva No. 149 del 01 de octubre de 2021.

6.3 Asignación de Funciones

- a) Para LA EMPRESA es claro que el funcionamiento del SAGRILAFT requiere de la participación de varios sujetos y que, si bien existen funciones específicas asignadas en el Manual de Procedimientos SAGRILAFT, la interacción de todos los responsables es fundamental para el adecuado funcionamiento, cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT.
- b) LA EMPRESA ha establecido y asignado de forma clara, a cargo del Oficial de Cumplimiento, el ejercicio de las facultades y funciones necesarias frente a la ejecución de las distintas etapas, elementos y demás actividades asociadas al SAGRILAFT.
- c) Para la asignación de las funciones y facultades asociadas al SAGRILAFT, se ha tenido en cuenta que deben permitir a sus administradores, contar con instrumentos que les facilite la toma de decisiones informadas y la mitigación del riesgo LA/FT/FPADM.

6.4 Divulgación y Capacitación

- a) El SAGRILAFT deberá ser divulgado dentro de LA EMPRESA y a las demás partes interesadas, con una periodicidad determinada por la materialidad de su riesgo LA/FT/FPADM y sujeto a la actualización de su riesgo inherente, como mínimo una (1) vez al año.

**POLITICA SAGRILAFT**

**Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos,
Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación
de Armas de Destrucción Masiva**

**Versión 1
Nov-21**

PAG 10 de 14

- b) LA EMPRESA brindará capacitación a sus empleados, asociados y en general a todas sus contrapartes con un nivel de extensión y profundidad conforme a su nivel de riesgo, por lo menos una (1) vez al año y dejará constancia de su realización.
- c) A los empleados de LA EMPRESA les está prohibido revelar a terceros, cualquier información relacionada con los reportes internos o externos del SAGRILAFT, a menos que se trate de un requerimiento de autoridad, sin embargo, estos requerimientos siempre deberán ser remitidos a la Gerencia General de LA EMPRESA.

6.5 Auditoría y Cumplimiento

- a) Los nombramientos o modificaciones del cargo de Oficial de Cumplimiento, LA EMPRESA los deberá comunicar a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), dirigidos a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios. Estas notificaciones deberán surtirse de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad vigente y con el cumplimiento de sus requisitos.
- b) Los miembros de la Junta Directiva, los administradores, el Oficial de Cumplimiento y los miembros de cargos especiales designados por parte de LA EMPRESA, con funciones en materia de gestión del riesgo LA/FT/FPADM, se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades en relación con el SAGRILAFT.
- c) Los órganos de control de LA EMPRESA se comprometen a evaluar el SAGRILAFT de acuerdo con los estándares aplicables.
- d) Los empleados de LA EMPRESA se comprometen a utilizar de forma responsable, cualquier infraestructura tecnológica que implemente LA

**POLITICA SAGRILAFT**

**Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos,
Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación
de Armas de Destrucción Masiva**

**Versión 1
Nov-21**

PAG 11 de 14

EMPRESA para el manejo del SAGRILAFT, si es del caso, y aplicarla en el desarrollo de sus funciones bajo las instrucciones y supervisión del Oficial de Cumplimiento.

7. LINEAMIENTOS PARA LAS ETAPAS DEL SAGRILAFT

7.1 Identificación

Para identificar el riesgo LA/FT/FPADM, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) La identificación de los riesgos estará a cargo de todos los empleados y, tales riesgos deberán ser reportados a través de los responsables de cada área, al Oficial de Cumplimiento o a quien se designe en los procedimientos internos de LA EMPRESA.
- b) La clasificación y segmentación de los factores de riesgo se realizarán de conformidad con la actividad económica de LA EMPRESA y su materialidad.
- c) El Oficial de Cumplimiento y el Grupo de Apoyo, establecerán las metodologías para identificar el riesgo específico de LA/FT/FPADM, así como los riesgos asociados.
- d) Se deberán establecer las condiciones de tiempo, modo y lugar, así como la relevancia y prioridad con que se deben ejecutar las medidas de Debida Diligencia.

7.2 Medición

Para medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia de riesgo inherente frente a cada uno de los factores de Riesgo LA/FT/FPADM, así como el impacto en caso de

 HACIENDA LA CABAÑA S.A.	DI-GFI-1
<p align="center"> POLITICA SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva </p>	<p align="center"> Versión 1 Nov-21 </p> <p align="right"> PAG 12 de 14 </p>

materializarse mediante los riesgos asociados, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) La medición de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, estará a cargo del Grupo de Apoyo, sin embargo, es el Oficial de Cumplimiento quien reportaría directamente a la Junta Directiva.
- b) El Grupo de Apoyo establecerá las metodologías para la medición o evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
- c) El Grupo de Apoyo incluirá mediciones o evaluaciones del Riesgo LA/FT/FPADM, de manera individual y consolidada, frente a cada uno de los factores de riesgo identificados.

7.3 Control

Con el fin de establecer los controles necesarios e idóneos para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) El diseño de los controles del Riesgo LA/FT/FPADM, estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, reportando sobre ello a la Junta Directiva. La ejecución de dichos controles estará a cargo del responsable de cada uno de los procesos de LA EMPRESA.
- b) La documentación asociada a los controles y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM, implementada en los procesos, será responsabilidad de cada área específica.
- c) La documentación asociada al análisis e investigaciones relacionadas con la prevención del Riesgo LA/FT/FPADM, estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

**POLITICA SAGRILAFT****Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos,
Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación
de Armas de Destrucción Masiva****Versión 1
Nov-21****PAG 13 de 14**

- d) Las señales de alerta que se identifiquen deberán corresponder a la actividad que realiza LA EMPRESA y, de esta manera, deberán ser parte del material de capacitación.
- e) Existirán señales de alerta enfocadas a los agentes externos que podrían presentar un riesgo.

7.4 Monitoreo

- a) LA EMPRESA se encuentra comprometida con el constante monitoreo del riesgo LA/FT/FPADM, pues tiene presente que el riesgo es dinámico.
- b) El monitoreo deberá ser directamente proporcional al nivel de riesgo que sea identificado.
- c) Se deberán destinar los recursos humanos y tecnológicos necesarios para realizar un efectivo monitoreo, de acuerdo con el riesgo.

8 CUMPLIMIENTO

Las políticas y procedimientos del SAGRILAFT son de obligatorio cumplimiento para todos los accionistas, miembros de la Junta Directiva, administradores, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.

LA EMPRESA considera una falta grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM. De acuerdo con lo anterior, quien incumpla esta política y procedimientos específicos contenidos en el Manual

 HACIENDA LA CABAÑA S.A.	DI-GFI-1
<p align="center"> POLITICA SAGRILAFT Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva </p>	<p align="center"> Versión 1 Nov-21 </p> <p align="right"> PAG 14 de 14 </p>

SAGRILAFT, será sujeto de sanciones laborales según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones relacionadas.

9. PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

Los siguientes procedimientos se deberán aplicar para garantizar el cumplimiento de esta Política y controles:

- Código de Ética.
- Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción.
- Manual de Procedimientos SAGRILAFT.

10. VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

- **Elaborado por:** Oficial de Cumplimiento
- **Revisado por:** Director Financiero
- **Aprobado por:** Junta Directiva (Acta No. 149)